

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENADECRETO: **Nº 074 '1**

VISTO: El Contrato de Obra Pública suscripto el 27/02/13, entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Empresa "Galindo Construcciones S.R.L.", representada por los Sres. Luis Alberto Guillermo Fasolis, D.N.I. Nº 10.172.798, y Luis Marcelo Rovarini, D.N.I. Nº 16.811.125, en carácter de Apoderados de dicha Empresa; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del mismo es la ejecución de la Obra Municipal denominada: "Pavimento en calle Los Ceibos entre Las Acacias y Juan B. Terán";

Que el mencionado Contrato de Obra se regirá con sujeción a las cláusulas y condiciones especificadas en el mismo;

Que la referida obra se encuadra en la Ley Nº 8.487 - "Programa Más Obras para Más Trabajo"- a la que esta Municipalidad se encuentra adherida por Ordenanza Nº 1.859- y demás normativas legales que rigen las obras a ejecutarse con recursos provenientes del Fondo Federal Solidario;

Que por Decreto Nº 698/12 (fs. 56/57) -recaído en el Expte. Nº 12.891-M17-S-12, en su Artículo Primero, se aprueba la documentación obrante en dicho Expte., correspondiente a la mencionada obra y en su Artículo Segundo se adjudica a la citada Empresa la ejecución de la obra en cuestión, por el importe de \$ 210.563,60 (pesos doscientos diez mil quinientos sesenta y tres con sesenta centavos);

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL**DECRETA:**

ARTICULO PRIMERO: APRUÉBASE, en todos sus términos, el Contrato de Obra Pública suscripto el 27/02/13, entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Empresa "Galindo Construcciones S.R.L.", representada por los Sres. Luis Alberto Guillermo Fasolis, D.N.I. Nº 10.172.798, y Luis Marcelo Rovarini, D.N.I. Nº 16.811.125, en carácter de Apoderados de dicha Empresa, con domicilio legal en calle Santa Fe Nº 327 de la ciudad de San Miguel de Tucumán y domicilio especial en calle Salas y Valdéz Nº 1.499 de la ciudad de Yerba Buena - Tucumán, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE del presente Decreto a la Empresa Contratista, a través del Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a sus efectos.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la Secretaría de Hacienda, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

KPS

APR. JULIO E. HERRERA PIEDRABUENA
SECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



Prof. DANIEL GUILLERMO ROLEBO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA